

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1253** /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 MAR. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1021 de 30 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de Octubre de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de Recoleta, un convenio destinado a la **habilitación y ampliación de 1 Sala Cuna, en la Sala Cuna Juanita Fernández Solar, ubicada en calle Justicia Social, comuna de Recoleta**, aprobado por Resolución Exenta N° 5378 de 12 de Noviembre de 2009.

2° Que con fecha 22 de Febrero de 2010 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$18.581.993.- (dieciocho millones quinientos ochenta y un mil novecientos noventa y tres pesos) adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$67.973.578.- (sesenta y siete millones novecientos setenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos).

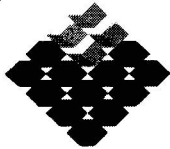
RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** para la **habilitación y ampliación de 1 Sala Cuna, en la Sala Cuna Juanita Fernández Solar, ubicada en calle Justicia Social, comuna de Recoleta**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En la ciudad de Santiago, a 22 de Febrero de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcaldesa doña Sol Letelier González, Cédula de Identidad N° 6.363.291-0, ambos domiciliados Avenida Dorsal 1097, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de Octubre de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Recoleta mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Recoleta para la **habilitación y ampliación de 1 Sala Cuna, en la Sala Cuna Juanita Fernández Solar, ubicada en calle Justicia Social, comuna de Recoleta.**



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 16 de Octubre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 5378 del 12 de Noviembre de 2008.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Sol Letelier González para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en Decreto Exento N° 5276 del 6 de diciembre de 2008.

QUINTO: La presente modificación de convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes